



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Visto que esta Alcaldía ha tenido conocimiento, mediante informe de Policía de fecha 8 de mayo de 2020, de que los inmuebles cuya propiedad se encuentra en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003, con referencias catastrales 8415303VJ9981N0001AL y 8315701VJ9981N0001DL, sitios en calle Santa Cecilia, número 18, y calle Santa Cecilia, número 13, presentan importantes deficiencias que amenazan la seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando lo dispuesto en los artículos 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y 71.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en virtud de los cuales los municipios podrán dictar órdenes de ejecución por las cuales impongan coactivamente medidas tendentes a la conservación, restauración o terminación de obras, edificios, construcciones o instalaciones, así como establecer medidas de restauración de la legalidad urbanística.

Así mismo, las órdenes de ejecución podrán implicar operaciones de reparación, demolición, reconstrucción, restauración, rehabilitación y acabado o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.1 TRLOTAU, "Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y en su virtud, esta Alcaldía conforme a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero: Requerir a los propietarios de los solares arriba indicados para que en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente, ejecute los trabajos de limpieza del solar de su propiedad sito en calle Santa Cecilia, número 18, y calle Santa Cecilia, número 13, retirando los restos de maleza y no acumulando la misma en montones, los cuales entrañan un serio riesgo de incendio y nidación de animales, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares.

Segundo: Advertir que en caso de incumplimiento injustificado de dicho deber habilitará a esta entidad para la incoación del preceptivo expediente de disciplina urbanística, mediante la adopción de cualesquier medida prevista en el artículo 140 del TRLOTAU, ejecución forzosa a costa del obligado, imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Villanueva de Alcardete, 14 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-1761